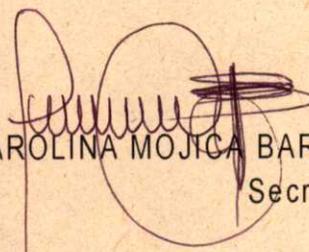




Radicado: 50 400 40 89 001 2007 00122 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandada: ANUNCIACIÓN GRUESO ERASCO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la pare actora aportó poder designando nueva apoderada judicial, encontrándose el presente proceso terminado por desistimiento tácito, de acuerdo con lo ordenado mediante auto de fecha 5 de marzo de 2015. Conforme a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019 expedida por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura se anexa certificado de antecedentes disciplinarios de abogados. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

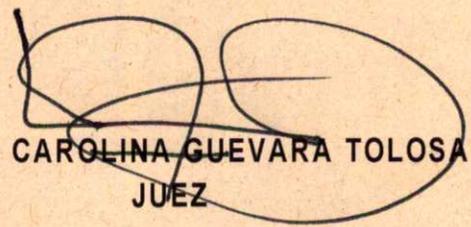

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho le reconoce personería para actuar a la abogada CLARA MÓNICA DUARTE BOHÓRQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.943.298 expedida en Bogotá y T.P. No. 79.221 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. conforme al poder conferido, suscrito por SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, en su calidad apoderada general de la entidad demandante; sin embargo, encontrándose el presente asunto debidamente terminado por desistimiento tácito ordenado mediante auto de fecha 5 de marzo de 2015, la poderdante únicamente podrá disponer del correspondiente desarchivo, desglose de documentos y retirar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

19 del 05 DE MAYO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria